

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2535

20 de diciembre de 2011

Presentada por *la senadora Burgos Andújar*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno al status de la construcción del Centro Caribeño y de Terremoto y Tsunami de Puerto Rico; y lo relacionado a los fondos identificados y asignados para el Centro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Red Sísmica de Puerto Rico (RSPR) es parte del Departamento de Geología del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Su misión consiste en detectar, procesar e investigar la actividad sísmica de la Región de Puerto Rico e informar oportunamente los resultados para fines de seguridad pública, educación, ingeniería e investigación científica.

En 1974, la RSPR fue establecida por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) para la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (PREPA). En 1987, ésta fue transferida al Departamento de Geología de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez.

Hoy día la RSPR consiste de 25 estaciones sísmicas para el registro de terremotos instaladas en Puerto Rico e Islas Vírgenes Británicas y Americanas. Las señales en general son recibidas y almacenadas en la Oficina Central localizada contigua al Edificio de Física del RUM. En la misma, se dictan charlas, conferencias y talleres a escuelas, agencias de gobierno, entidades sociales y al público en general.

Su vertiginoso crecimiento e imprescindible labor así como, la necesidad de adquirir más instrumentación y proveer más servicios a la población, hacen de la estructura actual una inadecuada. A esto se le suma, el hecho de que el edificio no cumple con los códigos de construcción vigentes. Ante este cuadro impera la necesidad de reubicación de la RSPR en

facilidades amplias y adecuadas estructuralmente confiables dotadas para resistir un terremoto de gran magnitud y no verse afectada la operación del Centro una vez pasado el mismo.

La estructura que alberga la RSPR es una sumamente antigua. En la eventualidad de un terremoto la misma colapsaría lo que implicaría la pérdida total de la data y del centro de mando de información, vital para el manejo del evento sísmico.

La Universidad de Puerto Rico en el 2005 propuso la construcción de un edificio para albergar las facilidades del Centro Caribeño de de Terremoto y Tsunami en el Recinto Universitario de Mayaguez. A saber, el diseño y proceso de aprobación culminó en el 2007. Es menester conocer el status y progreso si alguno, de este proyecto. Así como, es importante conocer que ha ocurrido con los fondos federales consignados.

Tan reciente como el pasado 17 de diciembre, ocurrieron sismos de magnitud considerable y diariamente se registran movimientos telúricos en la Isla. Estos eventos nos advierten y ponen de manifiesto la necesidad apremiante de atender la situación estructural de las facilidades actuales de la Red Sísmica de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de
2 Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en torno al status de la construcción del
3 Centro Caribeño y de Terremoto y Tsunami de Puerto Rico; y lo relacionado con los fondos
4 identificados y asignados para el Centro.

5 Sección 2.- Las Comisión deberá rendir al Senado un informe contentivo de sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días a partir
7 de la fecha de aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y
9 aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según
10 dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

11 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.